



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 747997
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-11-18 09:45:09
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
VICENS COMPANYY FRANCESC - [REDACTED]		11/11/2021	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		16/11/2021	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:
TIPO DE CONTRATO: Suministro. Contrato Menor
OBJETO: SUMINISTRO PLANTAS PARA LA BRIGADA DE JARDINERIA CALVIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Teniente de Alcalde Servicios Generales e Infraestructuras por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LA BRIGADA DE JARDINERIA DEL
AJUNTAMENT DE CALVIA**

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para el suministro de plantas para la brigada de jardineria del Ajuntament de Calvià.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código CPV es:

CPV:

- 03451000-6 Plantas
- 03452000-3 Arboles

SEGUNDA.- Descripción del suministro

Las plantas a suministrar son las siguientes:

- 15 Ud Suministro de Euonymus japonicus vr aureus en contenedor de altura 50/60
- 15 Ud Suministro de Euonymus japonicus vr luna en contenedor de altura 50/60
- 2 Ud Suministro de Morus alba vr"pendula" fruitless, de 14/16 cm de perímetro, en contenedor
- 35 Ud Suministro de Santolina chamaecyparissus en contenedor de 1 L
- 25 Ud Suministro de Rosmarinus officinalis vr postratus, en contenedor de 1L
- 8 Ud Suministro de Cassia artemisiodides en contenedor y altura 40/60 cm
- 4 Ud Suministro de Callisthemon x viminalis en contenedor y altura 40/60cm
- 4 Ud Suministro de Arbutus unedo en contenedor y altura 40/60 cm. Con tres ramificaciones desde la base.
- 22 Ud Suministro de Plumbago auriculata (flor blanca) en contenedor, de 60/80cm de altura
- 34 Ud Suministro de Plumbago auriculata (flor aZUL) en contenedor, de 60/80cm de altura
- 30 Ud Suministro de Viburnum odoratissimum en contenedor, altura 60/80 cm
- 60 Ud Suministro de Drosanuhemum floribundum en contenedor 0,5l
- 70 Ud Suministro de Solanum rantonetti en contenedor, altura 30/40

12 Ud Suministro de Melia azedarach en contenedor, con 16/18 dm de diametro y altura cruz 200cm

28 Ud Suministro de Bougaimbillea sanderiana de 1,4/1,6m de altura en contenedor, de floración roja

9 Ud Suministro de Euryops virgineus de 0.8/0.8m de altura en contenedor

2 Ud Suministro de Morus alba vr fruitless, de 14/16cm de perimetro en contenedor

17 Ud Suministro de Rhamus aladernus de 46/60cm en contenedor

24 Ud Suministro de Dodonea viscosa 'purpurea' de 40/60cm en contenedor

12 Ud Suministro de Cassia corymbosa de 40/60cm en contenedor

12 Ud Suministro de Callisthemosn viminalis de 40/60cm en contenedor

10 Ud Suministro de Brachyton acerifolius en contenedor y perimetro de 18/20cm

8 Ud Suministro de Hedera helix en contenedor, altura 80/100cm

20 Ud Suministro de Vittis vinifera de variedad a determinar según mercado, en contenedor

20 Ud Suministro de Crataegus monogyna de 25/30cm en contenedor

12 Ud Suministro de Cotoneaster lacteus de 40/60cm en contenedor

50 Ud Suministro Lavandula dentata en contenedor de 2L

TERCERA . CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

La calidad de la planta deberá cumplir con lo detallado en la cláusula segunda y con los detallado es ésta. El Ajuntament podrá rechazar cualquier unidad que no cumpla con la calidad solicitada.

Además se tendrán en cuenta la situación actual en las Islas Baleares en materia de Xylella fastidiosa (Wess et al.) y las recomendaciones de Sanitat Vegetal del servicio de Agricultura de la CAIB.

En materia de calidad de la planta se tendrán en cuenta las siguientes Normas Tecnológicas de Jardineria y Paisajismo de la Fundació de jardineria i el Paisatge:

- NTJ 07 – Suministro de material Vegetal
- NTJ 07A – Calidad del Material Vegetal
- NTJ 07D – Árboles de hoja caduca
- NTJ 07E – Árboles de hoja perenne
- NTJ 07F – Arbustos
- NTJ 07G – Matas y arbustos
- NTJ 07H – Plantas herbáceas y perennes
- NTJ 07I – Trepadoras
- NTJ 07J – Plantas tapizantes

Características del suministro del arbolado



Los árboles no deberán presentar ramas codominantes (ramas con horquillas) en su eje principal, ni ramificaciones anómalas. En la poda de formación se deberá respetar siempre los gradientes de ramificación.

Los árboles ramificados desde abajo y los árboles ramificados ejemplares deberán estar totalmente vestidos de arriba a abajo y deberán tener las ramas laterales bien repartidas regularmente a lo largo del tronco. Los cultivares fastigiados deberán tener un tronco único recto.

Los árboles flechados deberán tener la guía dominante intacta.

Un árbol de hoja caduca cultivado en contenedor deberá haber sido trasplantado a un contenedor y cultivado en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces se desarrollen de tal manera que la masa de raíces mantengan su forma y se aguante compactamente cuando se saque de él. Se deberá cambiar a un contenedor más grande antes de que se produzca espiralización de las raíces. El contenedor deberá ser suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.

Los árboles deberán ser sanos, maduros y endurecidos para que no peligre su desarrollo futuro.

Los árboles no pueden mostrar defectos causados por enfermedades, plagas o fisiopatías que reduzcan el valor o la calificación para su uso. Deberán estar substancialmente libres, al menos por observación visual, de organismos nocivos y enfermedades, o de signos o síntomas de éstos, que afecten a la calidad de manera significativa y que reduzcan el valor de su utilización como árboles ornamentales.

Los árboles no deberán tener heridas en la corteza, aparte de las normales producidas durante la poda.

Los sustratos de las plantas, tanto las suministradas en contenedor como en cepellón, deberán estar libres de malas hierbas, especialmente de plantas vivaces.

Los árboles de hoja caduca suministrados deberán cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente referente a los organismos nocivos y enfermedades que afecten a la calidad de manera significativa; a los organismos nocivos de cuarentena que no pueden estar presentes en ningún vivero; a los árboles ornamentales que necesiten pasaporte fitosanitario y/o etiqueta comercial.

Características del suministro de los arbustos.

El sistema radical deberá estar bien desarrollado, equilibrado y proporcionado, y deberá corresponder, tanto en forma como en tamaño, a las características de la especie a cultivar, a la edad de la planta y a su crecimiento, así como las características del suelo o sustrato donde haya sido cultivado. También deberá estar equilibrado y proporcionado con el tamaño del cepellón o del contenedor. En el caso de sistemas radicales de raíz axonomorfa, ésta deberá disponer de suficientes raíces secundarias funcionales y deberá conservar al menos una longitud de 20 cm.

Los arbustos suministrados deberán estar correctamente formados, bien estructurados



y ramificados. Los de hoja perenne serán suministrados con un volumen de follaje sano proporcionado.

En algunas especies o cultivares, para favorecer sus características estéticas, puede ser conveniente que estén correctamente podados, recortados o pinzados. En otros casos, para facilitar un desarrollo vertical o arborescente mientras los tallos están tiernos, puede ser conveniente que se presenten con el correspondiente tutor.

La altura, la envergadura, la compacidad y la densidad del follaje, así como el número, la distribución, el diámetro y la longitud de los tallos principales, deberán corresponder a las características de crecimiento y estéticas de la especie o cultivar a que pertenezcan, a la formación que se le haya querido dar y a la edad del individuo, en proporciones bien equilibradas. Cuando proceda, esto será también aplicado a la proporción entre el portainjerto y el injerto. Estas proporciones de equilibrio pueden variar según las condiciones de cultivo en diferentes zonas climáticas. En algunas especies o cultivares puede ser conveniente el suministro de arbusto con capullos, flores o frutos.

En los arbustos injertados, los injertos deberán estar satisfactoriamente unidos a los portainjertos. Los injertos de copa, además, deberán dar nacimiento a una copa centrada

Un arbusto cultivado en contenedor deberá haber sido trasplantado a un contenedor (enmacetado) y cultivado en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces se desarrollen de tal manera que, en el suministro, el cepellón mantenga su forma, esté suficientemente cohesionado y se mantenga compacto cuando sea extraído. Los contenedores deberán ser capaces de mantener un buen desarrollo de las raíces nuevas dentro del cepellón. Las raíces no deberán mostrar síntomas de espiralización ni sobresalir de manera significativa a través de los agujeros de drenaje.

Deberá haber un equilibrio y una adecuada proporción entre el tamaño de la parte aérea y la de la parte subterránea (sistema radical y volumen del contenedor).

El contenedor será suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.

El arbusto deberá estar centrado en el contenedor (desviación máxima del 10% del diámetro del contenedor) y en éste deberá haber un nivel de sustrato suficiente con relación al volumen del contenedor. En ningún caso se aceptará el suministro como arbustos cultivados en contenedor, de arbustos puestos en contenedor, que no lleven el tiempo suficiente en un contenedor para que el sistema radical haya podido tener un desarrollo conveniente.

Los arbustos no pueden mostrar defectos causados por enfermedades, plagas, fisiopatías, deficiencias nutricionales o fitotoxicidad debida a tratamientos fitosanitarios que reduzcan el valor o la calificación para su uso. Deberán estar sustancialmente libres, al menos por observación visual, de organismos nocivos y



enfermedades, o de signos o síntomas de éstas, que afecten a la calidad de manera significativa y que reduzcan el valor de su utilización como arbustos ornamentales.

Los arbustos no deberán tener quemaduras ni heridas en troncos, tallos y ramas, fuera de las normales producidas en la poda. No deberán haber ramas ni ramillas rotas y el follaje no deberá estar deteriorado ni seco. Las ramillas, así como las raíces, deberán presentar una buena turgencia.

Las raíces no deberán estar dañadas ni presentar señales de podredumbre. Los sustratos de las plantas, tanto las suministradas en contenedor como en cepellón, deberán estar libres de malas hierbas, especialmente de plantas vivaces, musgos y líquenes.

Los arbustos suministrados deberán cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente referente a los organismos nocivos y enfermedades que afecten a la calidad de manera significativa; los organismos nocivos de cuarentena que no puedan estar presentes en ningún vivero; y los arbustos ornamentales que necesiten pasaporte fitosanitario y/o etiqueta ornamental.

CUARTA.- Presupuesto máximo del contrato

BASE IMPONIBLE: catorce mil setecientos cincuenta euros con cuatro céntimos (14.750,04€)

21% IVA: tres mil noventa y siete euros con cincuenta y un céntimos (3.097,51 €)

Total: diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (17.847,55€)

Los licitadores deberán presentar una relación o presupuesto con todos las plantas que incluye el suministro de acuerdo a la cláusula 2ª y no podrá superar el importe indicado como presupuesto máximo.

QUINTA.- Empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa.

SEXTA.- Plazo de entrega

El plazo de entrega será de un mes desde el día siguiente hábil a la firma del contrato y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del 2021.

El suministro se realizará en el almacén municipal situado en el camí de ses Quarterades de Calvià. Las labores de descarga del material corren a cargo de la empresa adjudicataria.

SEPTIMA.- Plazo de garantía, en su caso

No aplica

OCTAVA.- Responsable del contrato

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Mantenimiento o la persona en la que delegue.

NOVENA.- Condiciones especiales para la ejecución del contrato

No aplica

DÉCIMA.- Forma de pago

El pago del precio acordado se realizará contra la presentación de la correspondiente factura, una vez efectuados los suministros, debiendo estar conformado por el técnico responsable del contrato.

Calvia,

Jefe de servicio de Mantenimiento

Fdo: Francesc Vicens Company

Directora Técnica de Infraestructuras

Fdo: Patricia Franco Martí

